



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA





ÍNDICE

01

Presentación

4

02

Glosario

6

03

Principios Éticos Y Valores de La Compañía

12

04

Compliance Y Conocimiento de La Legislación Y Normativa Vigente

26

05

Gestión del Código de Ética Y Conducta Y Responsabilidades

28

06

Ombudsman Externo

32

07

Términos de Compromiso

34

01

PRESENTACIÓN

A **Suzano S.A.** es una de las mayores empresas del país y su principio básico es establecer relaciones de calidad con todos sus Stakeholders.

La responsabilidad de gestionar nuestros negocios abarca un amplio universo de personas y todas nuestras relaciones deben establecerse siguiendo los más altos valores éticos.

El Código de Ética y Conducta tiene como objetivo generar compromisos con los/as consejeros/as, directores/as, administradores/as, gestores/as, accionistas, colaboradores/as, empleados/as tercerizados/as, proveedores/as, clientes, personas o entidades con las cuales nos relacionamos y partes interesadas de **Suzano S.A.** y sus controladas y asociadas, con los principios éticos que orientan nuestra conducta empresarial, además de difundirla a nuestra red de relaciones. Y tenemos un compromiso con la transparencia, la equidad, la rendición de cuentas y la responsabilidad corporativa, que incluye la promoción de los derechos humanos en el ámbito de nuestras operaciones.

Para facilitar la comprensión de algunos términos que aparecen en este Código de Ética y Conducta, preparamos el siguiente glosario:

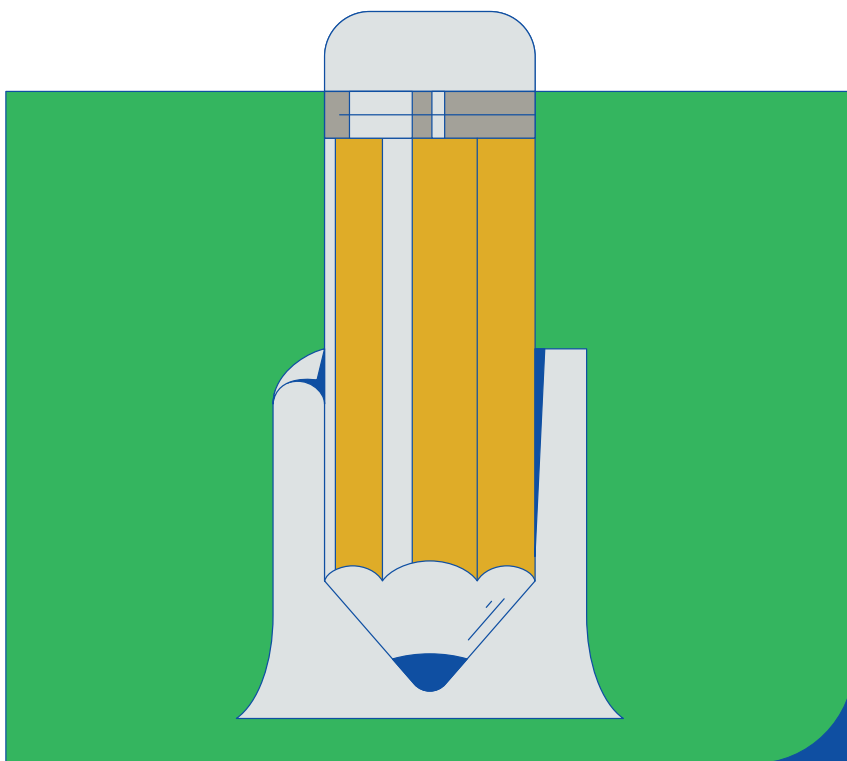




GLOSARIO

02

GLOSARIO



2.1 Ambientación de Seguridad

Capacitación obligatoria proporcionada al/la nuevo/a empleado/a prestador/a de servicios que actúa en nuestras unidades con el objetivo de explicar y orientar sobre leyes y normativas, sobre nuestro Código de Ética y Conducta, condiciones de trabajo, riesgos inherentes a su función, etc.

2.2. Acoso psicológico

Exposición de los/as colaboradores/as a la práctica de conductas abusivas cometidas por una o más personas contra un individuo, generalmente de manera recurrente y prolongada, con el objetivo de coaccionar, humillar, ofender, despreciar o constreñir al individuo durante la jornada laboral y en el ejercicio de sus funciones.

2.3. Acoso sexual

Obligar a alguien con el objetivo de obtener una ventaja o favor sexual, aprovechándose el agente de su condición de superior jerárquico o ascendencia inherentes al ejercicio del empleo, cargo o función.

2.4. Central PyPD

Central de Privacidad y Protección de Datos Personales de Suzano para atender las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de los Titulares de Datos Personales recibidas por la organización (sitio web: <https://ppd.suzano.com.br>)

2.5. Comité de Gestión de Conducta

Constituido por miembros de la administración de **Suzano S.A.**, abarca a la Compañía y a todas sus filiales y coligadas directas e indirectas, con el objetivo de promover el comportamiento ético, acompañar el cumplimiento de los principios del Código de Conducta, analizar y deliberar sobre conflictos y desviaciones de conducta y aplicar las sanciones correspondientes en caso de transgresiones comprobadas, de acuerdo con el documento "Reglamento del Comité de Gestión de Conducta".

2.6. Conflicto de Intereses

Toda situación en la cual cualquier persona, al igual que sus parientes o amigos/as personales, puedan beneficiarse del vínculo de colaborador/a de **Suzano S.A.** para obtener ventajas personales o en beneficio de terceros/as, es decir, decisiones en las cuales sus intereses particulares prevalecen en detrimento de los intereses de la Compañía y resultan en beneficios personales de cualquier naturaleza, directos o indirectos, para miembros de su familia o amigos, o ya sea que dicha decisión genere daños o perjuicios.

2.7. Datos Personales

Toda y cualquier información relacionada a la persona natural (física) identificada o identificable, incluidos datos personales sensibles (origen racial o étnico, convicción religiosa, opinión política, afiliación a sindicatos u organizaciones de carácter religioso, filosófico o político o moral, dato relativo a la salud o la vida sexual, dato genético o biométrico). El concepto de datos personales no se limita a información que pueda considerarse perjudicial para la vida privada y familiar del individuo. El medio que contiene la información tampoco es relevante, ya que el concepto de datos personales incluye información disponible en cualquier forma: texto, figuras, gráficos, fotografías, videos, acústico o cualquier otro medio posible que permita identificar al sujeto de manera directa o indirecta.

2.8. Datos Personales Sensibles

Todo dato personal que pueda generar cualquier tipo de discriminación, como los datos que revelen el origen racial o étnico, convicción religiosa, opinión política, afiliación a sindicatos u organizaciones de carácter religioso, filosófico o político, dato relativo a la salud o la vida sexual, dato genético o biométrico, dato relativo a la salud y las enfermedades o lesiones preexistentes declaradas en la Declaración de Salud, historia clínica, historial de uso del plan de salud y tratamiento anterior del titular, resultados de exámenes y diagnósticos, entre otros, siempre que estén vinculados a una persona física.



2.9. Desarrollo Sustentable

En su esencia, el desarrollo sustentable es un proceso de cambio en el cual la explotación de los recursos, el destino de las inversiones, la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio institucional están en armonía y refuerzan el potencial actual y futuro para satisfacer las aspiraciones y necesidades humanas.

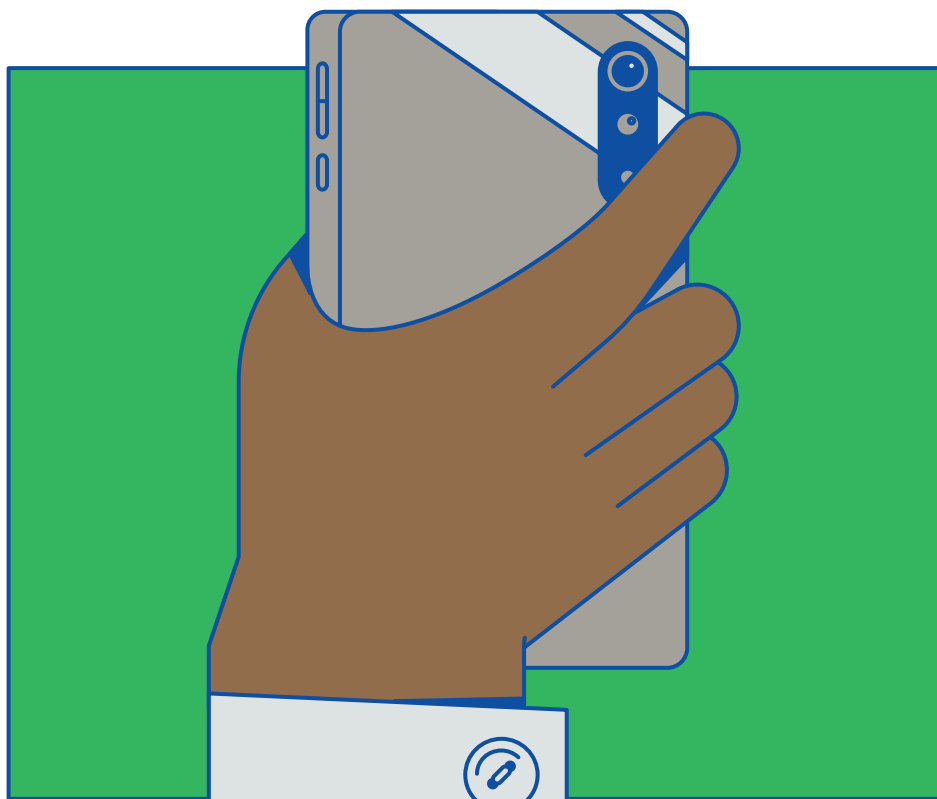
Es la satisfacción de las necesidades de la generación actual, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras. Significa permitir que, tanto ahora como en el futuro, el desarrollo social y económico se promueva en consonancia con la conservación de las especies y los hábitats naturales. En 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), con el propósito de promover los derechos humanos, acabar con la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, actuar contra el cambio climático, así como también enfrentar otros de los mayores desafíos de nuestra época.

2.10. Desviación de conducta

Caracterizada por patrones persistentes de conducta socialmente inapropiada, agresiva o desafiante, con violación de normas sociales o derechos individuales, que puedan generar malestar o afectar la imagen o los derechos humanos a través de gestos, actitudes y comentarios discriminatorios.

2.11. Discriminación

Toda actitud que excluye, separa y denigra a personas en base a ideas prejuiciosas resultantes de la discriminación o el prejuicio de raza, género, color, etnia, religión o procedencia nacional, es decir que se prohíbe la práctica de toda forma de discriminación.



2.12. Fraude

Acción ilícita y deshonesta deliberada para engañar a alguien con el objetivo de garantizar un beneficio propio o de terceros para obtener ventajas personales, financieras y otras.

2.13. Gobernanza Corporativa

Es el sistema mediante el cual las empresas y demás organizaciones son dirigidas, monitoreadas e incentivadas, a través de las relaciones entre socios, consejo de administración, dirección, organismos de supervisión y control y demás partes interesadas. Además, es el conjunto de prácticas basadas en la transparencia, equidad, rendición de cuentas y responsabilización por los actos o temas relativos a la administración de una organización, con el objetivo de optimizar la capacidad de generar valor y proteger a todas las partes interesadas.

2.14. Importunación sexual

Practicar contra alguien y sin su consentimiento un acto libidinoso con el objetivo de satisfacer la propia lascivia o la de un tercero

2.15. LGPD

La Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 13.709/2018) tiene como objetivo principal regular las actividades de tratamiento realizadas con datos personales. La ley busca proteger los derechos fundamentales de libertad y privacidad de los titulares de los datos personales, el libre desarrollo de la personalidad de la persona física y, al mismo tiempo, garantizar una mayor seguridad jurídica a los agentes de tratamiento de datos personales (controladores y procesadores) que realizan estas actividades.

2.16. Medida disciplinaria

Es la aplicación de una penalidad a través de una advertencia, suspensión o despido con o sin justa causa al empleado, en función de una conducta que viole el Reglamento Interno, el Código de Ética u otra forma de indicación escrita o verbal, siempre

que esta cumpla con la ley y las buenas costumbres y de acuerdo con la Política de Medidas Disciplinarias vigente.

2.17. Mercado de Capitales

Es un sistema regulado de negociaciones de valores mobiliarios, como acciones, ADR (American Depositary Receipts), obligaciones, CRA (Certificado de Recibibles del Agronegocio) y bonos formado, entre otros, por las Bolsas de Valores, organismo regulatorios, como la CVM y la SEC, sociedades corredoras y otras instituciones financieras autorizadas. Su función es destinar recursos a la financiación de la industria, el comercio y otras actividades económicas, con remuneración para el inversor y contribución al crecimiento económico del país.

2.18. Nuevo Mercado

Segmento especial de listado en la B3 (bolsa de valores), restringido a la negociación de acciones de empresas que adoptan, de manera voluntaria, prácticas de gobernanza corporativa adicionales a las exigidas por la legislación brasileña. El listado en este segmento especial implica la adopción de un conjunto de reglas que deben ser respetadas por las empresas que amplían los derechos de los accionistas, además de la divulgación de políticas



y la existencia de estructuras de supervisión y control. El Nuevo Mercado lleva a las empresas al más alto estándar de gobernanza corporativa, con el objetivo de garantizar una mayor transparencia, equidad y rendición de cuentas ante sus accionistas. Por ejemplo, las empresas listadas en este segmento solo pueden emitir acciones de derecho a voto, las llamadas acciones ordinarias (ON).

2.19. Parientes

Se consideran familiares a los miembros hasta el tercer grado, ya sea por consanguinidad o afinidad. El/la cónyuge, pareja, novio/a o amigo/a íntimo/a del/de la colaborador/a, al igual que los familiares como padres, padrastro, madrastra, abuelos/as, bisabuelos/as, hijos/as, hijastros/as, nietos/as, bisnietos/as, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as, yerno, nuera, suegro/a, primos/as, tíos/as abuelos/as, sobrinos/as nietos/as, cuñados/as y concuñados/as del/de la colaborador/a y de su cónyuge, pareja, novio/a o amigo/a íntimo/a o quienes sean familiares o tengan cualquier relación afectiva.

2.20. PyPD

Privacidad y Protección de Datos Personales

2.21. Stakeholders

Toda persona u organización que tenga interés o relación (directa o indirecta) con **Suzano S.A.** o que pueda ser influida por su actuación. Propietarios/as, accionistas, colaboradores/as, prestadores/as de servicios, clientes, proveedores/as, socios/as, comunidades, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, acreedores/as, gobierno y sociedad.

2.22. Suzano S.A.

Empresa de capital abierto, con acciones y otros valores mobiliarios listados en la Bolsa de Valores de Brasil y en Estados Unidos.



2.23. Equipo PyPD

Es el área de negocio de Suzano responsable del programa de gobernanza de Privacidad y Protección de Datos de la Compañía, además de ser el responsable de recibir y registrar las solicitudes realizadas por los Titulares de Datos Personales respecto del ejercicio de sus derechos.

2.24. Titulares de Datos Personales

Persona física a quien hacen referencia los Datos Personales objeto de Tratamiento, incluidos los niños y adolescentes (por ejemplo: colaborador o excolaborador, proveedor, consumidor final/cliente, terceras personas físicas, personas a cargo, etc.).

2.25. Tratamiento de Datos Personales

Toda operación realizada con datos personales, como recolección, producción, recepción, clasificación, uso, acceso, reproducción, transmisión, distribución, procesamiento, archivo, almacenamiento, eliminación, evaluación o control de la información, modificación, comunicación, transferencia, difusión, extracción, etc.

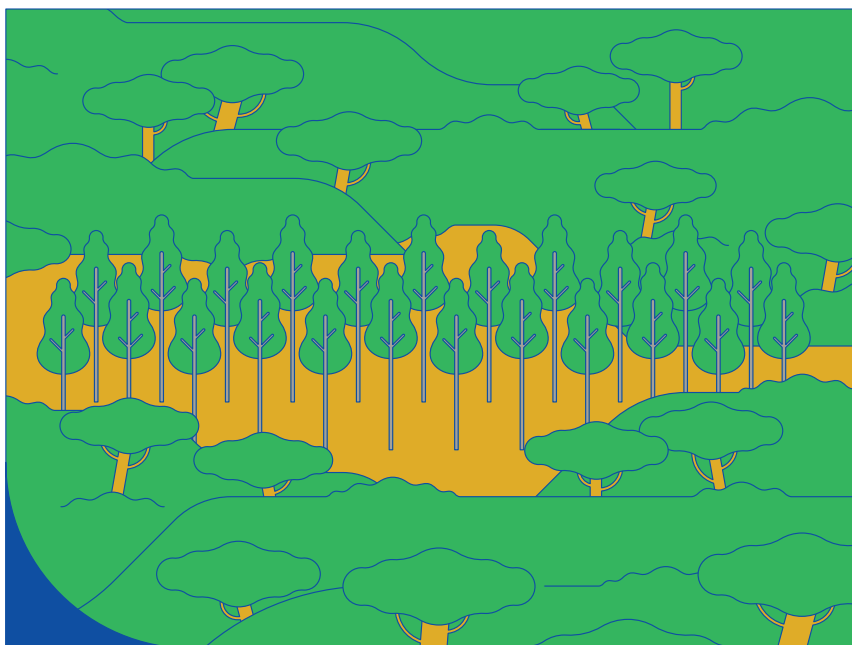
2.26. UniverSuzano (US)

Plataforma de capacitación que consiste en un sistema que permite unificar el aprendizaje en un entorno virtual. Dentro de este ambiente, se ofrecen diferentes capacitaciones y herramientas digitales a nuestros/as colaboradores/as para que optimicen su experiencia y la enseñanza sea eficiente.



03

PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA



Los empleados de la Compañía deben guiar su conducta según los más altos estándares éticos y respetar las siguientes directivas, que componen los principios y valores fundamentales de la Compañía:

- (a) cumplimiento del alto estándar de gobernanza corporativa, incluido, entre otros, el respeto de la legislación y reglamentación vigente y las políticas de la Compañía;
- (b) respeto a la privacidad y protección de datos personales;
- (c) conducta íntegra, incluidos, entre otros, la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero y el cumplimiento de la legislación, la normativa y las políticas de la Compañía respecto del conflicto de intereses;
- (d) respeto a la igualdad y la diversidad;
- (e) conducta transparente;
- (f) protección del patrimonio de la Compañía;
- (g) conducta en favor de la valorización profesional;
- (h) y promoción del desarrollo sustentable, incluido, entre otros, el cumplimiento de la legislación y las normativas vigentes, así como las políticas de la Compañía, especialmente en cuanto a temas ambientales, sociales y de gobernanza corporativa (ESG).



3.1. Gobernanza Corporativa

La empresa es gestionada de manera profesional, según los principios organizacionales de **Suzano S.A.** y de la buena Gobernanza Corporativa (1), con el objetivo de aumentar su valor, facilitar su acceso al capital, orientar sobre leyes y normativas y contribuir a su perpetuidad.

- Actuamos de acuerdo con las leyes y normativas, las normas internas de procedimientos y aquellas establecidas por organismos nacionales e internacionales de regulación del mercado de capitales. El desconocimiento de una obligación legal o normativa no puede utilizarse como defensa contra las posibles consecuencias de desviaciones de conducta, por lo tanto, es responsabilidad de todos los públicos alcanzados por este documento conocer y asegurar el cumplimiento de las leyes y reglas vigentes y aplicables a las actividades profesionales que desempeña, mediante la adopción de conductas alineadas con los más altos estándares de integridad. En caso de dudas, el/la colaborador/a, proveedor/a, administrador/a, representante o prestador/a de servicios siempre debe consultar las políticas, normas y procedimientos de **Suzano S.A.** antes de actuar, alinear puntos de vista con los/as gestores/as responsables de la Compañía o consultar a los departamentos o instancias adecuadas de **Suzano S.A.** para garantizar una actuación correcta.
- Mantenemos la confidencialidad de toda la información aún no divulgada al mercado y al público en general, como temas estratégicos, datos privilegiados o confidenciales desconocidos por el mercado y cuya divulgación podrá afectar a los negocios de la Compañía. Son ejemplos de este tipo de información: resultados financieros, adquisiciones o ventas de participaciones societarias, secreto industrial, inversiones, precios, acciones comerciales, estrategias de mercado y temas afines. Para obtener más información, consulte la Política de Divulgación de Acto o Hecho Relevante y la Política de Seguridad de la Información.
- **Suzano S.A.** es una empresa de capital abierto, con acciones y otros valores mobiliarios listados en la B3 y la NYSE, sujeta, por consiguiente, a las reglamentacio-

nes de la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) en Brasil y de la Securities and Exchange Commission (SEC), en Estados Unidos. Por eso, debe seguir y garantizar que sus controladores/as, administradores/as, ejecutivos/as, colaboradores/as y socios/as de negocios cumplan con las reglas específicas del mercado de capitales. Ante dichas obligaciones y siguiendo el compromiso con las mejores prácticas de Gobernanza Corporativa, contamos con diferentes políticas por cumplir, entre ellas la Política de Negociación de Valores Mobiliarios.

- La Compañía, sus asesores/as, directores/as, administradores/as, gestores/as, accionistas, colaboradores/as, se comprometen a registrar sus estados financieros e información trimestral de manera correcta, consistente, exacta y completa, sin ambigüedad de información; además de poner a disposición de las auditorías internas y externas y de los organismos públicos competentes sus registros contables con total transparencia.
- Todos deben informar, de manera honesta y con precisión, todas las transacciones de negocios. La información precisa es fundamental para que la Compañía pueda cumplir con las obligaciones legales y normativas.
- Suzano registra en las cuentas de la Compañía todas las transacciones realizadas de acuerdo con las normas y políticas contables.
- Solo podrá proporcionarse información confidencial en respuesta a pedidos legítimos de autoridades gubernamentales o de empresas externas que pres- tan o prestarán servicios a la Compañía una vez confirmado que se tratarán de manera confidencial y tras haber tomado las medidas adecuadas para proteger su confidencialidad. Para enviar información a autoridades gubernamentales, siempre se debe consultar al área Jurídica de la Compañía.
- No utilizamos dicha información en beneficio propio o de terceros/as. En caso de vernos obligado a divulgarla por fuerza de la ley o decisión judicial, informaremos previamente a nuestro/a superior inmediato/a y restringiremos su divulgación al mínimo necesario para cumplir con la orden.

(1) Suzano S.A. adhirió, en 2017, al segmento de listado del Nuevo Mercado de B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (“Nuevo Mercado”).



- No admitimos, en ninguna situación o circunstancia, prometer, ofrecer, autorizar, inducir consentir ninguna ventaja indebida a un Agente Público o cualquier otra persona relacionada con este con el objetivo de influir en decisiones que: (i) puedan afectar a los negocios de la Compañía; (ii) impliquen un beneficio personal; (iii) tengan como objetivo obtener información privilegiada o confidencial sobre oportunidades de negocio, actividades del mercado, incluida información sobre competidores o licitaciones; y (iv) se interpreten como gratificación por las decisiones tomadas en beneficio de **Suzano S.A.**
 - Valoramos la relación íntegra y transparente con el poder público y el respeto a la legislación y los organismos regulatorios. Respetamos las leyes anticorrupción nacionales y extranjeras y actuamos en favor de las buenas prácticas corporativas. Para obtener más información, consulte la Política vigente y al área de Compliance.
 - Se integran criterios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa (Environmental, Social and Governance) a los procesos decisorios de la Compañía, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva, el Comité de Sustentabilidad y el Consejo de Administración.
- ### 3.1.1. Privacidad y Protección de Datos Personales
- Todos nosotros, colaboradores/as, accionistas, clientes y socios/as de negocio de **Suzano S.A.**, somos responsables por la protección de los datos personales a los cuales tengamos acceso. Debemos proteger los datos personales del acceso indebido o no autorizado aplicando siempre las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales tratados en nombre de **Suzano S.A.**
 - Nos obligamos a preservar la información personal de terceros a la que eventualmente tengamos acceso durante (y después) el vínculo establecido entre el tercero y **Suzano S.A.**
 - Al ingresar a computadoras, hardware, software, dispositivos móviles, incluido el correo electrónico, Internet, Intranet, todos nosotros debemos cumplir con las indicaciones de seguridad de la información. Está prohibido compartir todo documento, planilla, contrato o contacto de los clientes, proveedores/as, colaboradores/as y socios/as de negocio de **Suzano S.A.** o cualquier otra información o documentación que contenga datos personales fuera del contexto específico del trabajo y las políticas internas de **Suzano S.A.**, bajo de pena de violar el presente Código de Ética y Conducta y las legislaciones de protección de datos personales vigentes y aplicables.
 - **Suzano S.A.** está comprometida con el tratamiento legítimo y lícito de los datos personales de todas las personas físicas (titulares de datos) que interactúan con

nosotros: colaboradores/as y personas a cargo, accionistas, clientes y representantes de los socios/as de negocios. Respetamos la privacidad como un derecho personal, por lo que siempre se encuentra en el centro de nuestras prioridades y garantizamos, especialmente, los siguientes principios: no discriminación, transparencia, seguridad, calidad y minimización.

- Somos una empresa brasileña y global. Tratamos y usamos los datos personales siempre respetando las leyes y reglamentos aplicables.
- Consideramos la privacidad y protección de datos personales durante todo el ciclo de vida del dato, desde la recolección hasta el descarte o almacenamiento, pasando por el intercambio y tratamiento ilícito de los datos personales.
- Nuestros/as colaboradores/as, personas a cargo y terceros, socios/as de negocios y clientes tienen derecho a saber cómo se tratan sus datos personales, por lo tanto, actuamos con transparencia respecto del tratamiento de los datos personales y su finalidad.
- Para obtener más información sobre cómo cuidamos sus datos personales, ingrese a la Central PyPD de Suzano a través del enlace <https://ppd.suzano.com.br/>.

3.2. Integridad y Compliance

Desarrollamos nuestras actividades de manera íntegra y transparente, preservando y fortaleciendo nuestros principios morales y éticos.

- Cumplimos nuestras funciones de manera ética y transparente, siempre de acuerdo con las directivas de la Política Anticorrupción de **Suzano S.A.**
- **Suzano S.A.** se compromete a promover la integridad en la conducción de sus negocios y en todas sus relaciones, públicas o privadas, actuando de acuerdo con la legislación nacional y extranjera aplicable a la lucha contra la corrupción, principalmente, la Ley Anticorrupción (Brasil), la Foreign Corrupt Practices Act (Ley de



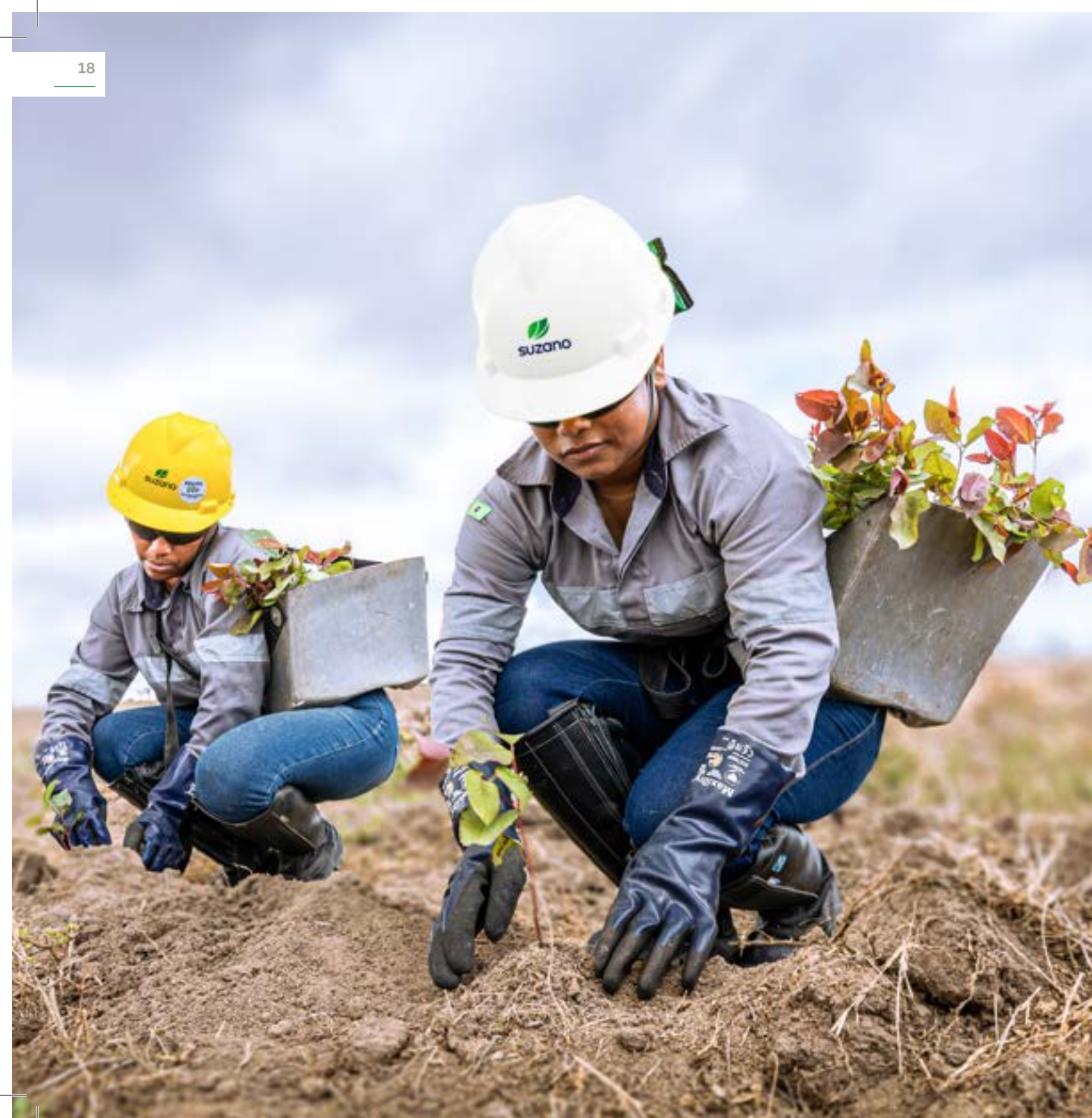
EE. UU. sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero), United Kingdom Bribery Act (Ley Anticorrupción Británica), así como la SOX - Ley Sarbanes-Oxley (EE. UU.).

- Para difundir las mejores prácticas y mitigar posibles riesgos de corrupción, la Compañía pone a disposición y promueve capacitaciones obligatorias y periódicas sobre prácticas anticorrupción para sus colaboradores.
- Ofrecer y recibir presentes, regalos y entretenimiento son prácticas comunes en las relaciones comerciales, pero requieren cuidados. En cualquier lugar del mundo donde Suzano posea relaciones y operaciones, es imprescindible realizar un análisis riguroso de cada situación, teniendo en cuenta aspectos como la naturaleza de la cortesía, los valores involucrados, el contexto, la frecuencia, la legislación local aplicable y las normas internas de las partes involucradas. Estas prácticas no deben formar parte de los procesos de decisión de **Suzano S.A.** o caracterizar una ventaja inadecuada o cualquier tipo de coerción a cualquiera de las partes. Consulte la Política de Presentes, Regalos y Entretenimiento vigente.
- Todas las donaciones deben cumplir con las disposiciones de las normas corporativas y leyes anticorrupción.
- Los colaboradores/as de la Compañía no podrán realizar actividades externas, como, por ejemplo, brindar asesoramiento u ocupar cargos en organizaciones cuyos intereses estén en conflicto o que hagan negocios con **Suzano S.A.** Consulte la Política de Conflicto de Intereses vigente.
- Tampoco se aceptan vínculos societarios, propios o por intermedio de cónyuge o familiares, con proveedores/as o competidores de **Suzano S.A.** si el cargo que el/la colaborador/a o administrador/a ocupa le otorga el poder de influir en transacciones o de permitir el acceso a información privilegiada.
- El/la colaborador/a que ocupe posiciones (remuneradas o no) en entidades externas o cuyo cónyuge o familiares trabajen en **Suzano S.A.** o en competidores,



proveedores/as, clientes, organismos gubernamentales o instituciones sin fines de lucro relacionadas con la Compañía, debe comunicar, de manera obligatoria, este hecho a través del formulario electrónico de Conflicto de Intereses, lo antes posible, y a su líder inmediato, quien evaluará posibles conflictos de intereses en conjunto con el área de Compliance y Recursos Humanos, y, llegado el caso, con el área de Ética y Ombudsman.

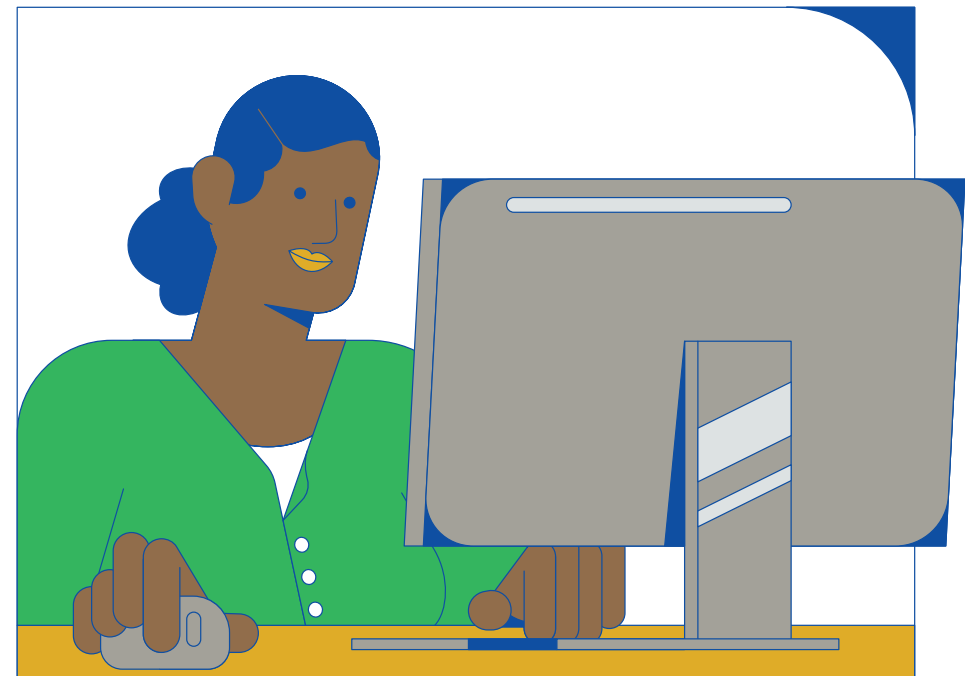
- Frente a una eventual situación de conflicto de intereses, los consejeros de la Compañía también deberán informar el hecho al área de Ética y Ombudsman para efectuar los análisis y deliberaciones correspondientes ante el Comité de Auditoría Estatutaria.
- Los/as representantes, proveedores/as y prestadores/as de servicios también deberán hacerlo formalmente (por escrito), en tal caso, directamente al/a la gestor/a del contrato.
- La organización no permite mantener o contratar familiares o parientes por afinidad en funciones en las cuales exista una relación jerárquica directa entre ellos, funciones interdependientes o correlacionadas.



- El/la administrador/a, proveedor/a, prestador/a de servicios o representante de la Compañía debe declararse inmediatamente en conflicto e impedido de participar en la discusión en curso o incluso votar en el asunto en el cual tenga conflicto de intereses, por lo que deberá retirarse de una eventual reunión en la cual está teniendo lugar la discusión para, de este modo, garantizar la adecuada independencia y transparencia del proceso.
- Las situaciones que puedan configurar posibles conflictos de intereses no explicitadas en el presente Código deben informarse a los líderes inmediatos para obtener las indicaciones necesarias.
- La Compañía no acepta ni apoya ningún tipo de iniciativa relacionada con personas físicas para ocultar o legitimar recursos financieros ilícitos, para obtener más información, consulte la Política Anticorrupción.
- Comunicamos inmediatamente a nuestros/as gestores/as directos/as todo acto o transacción comercial bajo nuestra responsabilidad que involucre a empresas en las cuales trabajan nuestros parientes.

- Comunicamos a nuestros/as gestores/as directos/as toda participación en sociedades, de nuestra propiedad o de nuestros parientes y amigos, así como también sobre intereses comerciales, financieros o económicos que puedan generar un Conflicto de Intereses.
- Es obligatorio formalizar los potenciales conflictos de intereses involucrados en la relación de los/as colaboradores/as o parientes con **Suzano S.A.** o que trabajen en la competencia, proveedores/as, clientes, organismos gubernamentales o instituciones sin fines de lucro que se relacionen con la Compañía, por medio del formulario electrónico de Declaración de Conflicto de Intereses en la sesión de capacitaciones obligatorias de UniverSuzano(US).
- No contratamos ni inducimos la contratación de parientes o de cualquier persona con quien mantenemos un vínculo personal como proveedor/a o prestador/a de servicios sin informar previamente el potencial conflicto de intereses a nuestro/a gestor/a directo/a y a las áreas de Compliance y Recursos Humanos.
- Actuamos con absoluta cautela y cuidado al lidiar con información y hechos cuya divulgación pueda dañar la imagen de **Suzano S.A.**
- **Suzano S.A.** respeta la legislación y las autoridades de todas las instancias de gobierno.
- Siempre un representante del gobierno presente una demanda, incluidos procesos de supervisión, el/la colaborador/a o prestador/a de servicios debe enviarla al área Jurídica antes que a cualquier otra área. Si se presenta una "orden de búsqueda" a un/a colaborador/a o prestador/a de servicios, este debe cooperar, no obstante, debe contactar inmediatamente al área Jurídica para obtener orientación previa sobre cómo proceder y la asistencia necesaria.
- Debe proporcionarse toda la información de manera completa, explícita y suficiente para aclarar la situación, de modo que se cumplan rigurosamente las normas aplicables. Debe analizarse si la información proporcionada posee carácter "confidencial" y si se tomaron las medidas adecuadas para proteger su confidencialidad. Se debe consultar al área Jurídica de la Compañía para ofrecer la asistencia necesaria.
- Ya sea a través de sus colaboradores/as, administradores/as, representantes, proveedores/as y prestadores/as de servicios, **Suzano S.A.** prohíbe la realización de pagos, a título de gratificación, o el ofrecimiento de cualquier tipo de ventaja, regalo u hospitalidad a Agentes Públicos, así como también a sus representantes, para, por ejemplo, agilizar licencias, servicios de rutina o acciones administrativas, o bien para obtener decisiones favorables de cualquier naturaleza para la Compañía o para obtener ventajas particulares.
- El/la colaborador/a no debe utilizar el nombre de **Suzano S.A.** al tratar asuntos personales de cualquier naturaleza en su relación con el gobierno.
- Está prohibido utilizar el cargo, función, posición o actividad desempeñada en la compañía, así como también facilidades, relaciones, tiempo, posición e influencias para obtener cualquier tipo de favorecimiento, para sí mismo o para terceros.
- Tratamos los conflictos de naturaleza ética y las desviaciones de conducta con absoluta confidencialidad, desde el inicio del informe hasta su definición y conclusión.
- Tratamos con la debida confidencialidad la información estratégica sobre nuestros/as proveedores/as, clientes, prestadores/as de servicios y socios/as comerciales.
- Actuamos según las normas y principios de la libre competencia, vigente en las diferentes localidades en las cuales actúa la Compañía, por lo que nos abstenemos de intercambiar información sensible con competidores que puedan afectar a la libre competencia o resultar en un abuso de poder económico.

- No se admite la obtención de información confidencial, como información de mercado, de manera ilícita
- Mantenemos una relación íntegra y transparente con nuestros públicos de interés y conocemos los límites y directivas del intercambio o entrega de regalos, presentes y entretenimiento. Para obtener más información, consulte la Política Anticorrupción, el Manual de Relaciones con Agentes Públicos y la Política de Regalos, Presentes y Entretenimiento vigentes
- La construcción y el fortalecimiento de la imagen y la reputación de **Suzano S.A.** también se efectúan a través de nuestro diálogo y comportamiento hacia los públicos con los cuales nos relacionamos. Para ello, nuestra actuación dentro y fuera de la Compañía siempre debe ser conforme a los principios y valores de **Suzano S.A.**
- La gestión de la imagen y reputación de **Suzano S.A.** debe seguir el posicionamiento definido por el Consejo de Administración, con la orientación del área de Comunicación y Marca Corporativa.
- La vinculación del nombre o la imagen de **Suzano S.A.** en redes sociales siempre debe respetar nuestros valores y no deberá comprometer nuestra reputación, por lo que las publicaciones no deben estar vinculadas a conductas repudiadas por la Empresa o contener información confidencial o secreta.
- **Suzano S.A.** trabaja para establecer una convivencia armónica e íntegra con las comunidades en las que actúa, a través del respeto al bienestar de la población que vive en su entorno y al desarrollo local sustentable.
- La inversión en proyectos sociales, culturales y ambientales debe ser guiada por las exigencias reales de las comunidades, además de estar alineada con las directivas de la Compañía y sus políticas internas para cumplir con total transparencia con proyectos efectivamente enfocados en promover la inclusión social, mejorar la calidad de vida y la conservación ambiental.
- Se prohíbe toda contribución a título de caridad, apoyo o patrocinio cuyo objetivo sea influir en las decisiones de negocios u obtener beneficios personales, directos o indirectos, de cualquier naturaleza.
- Suzano cumple con todas las restricciones legales relacionadas con las donaciones a partidos políticos.
- No se aceptan iniciativas político-partidarias que involucren a la Compañía y cualquier tipo de acoso a colaboradores y otras partes interesadas o relacionadas con el entorno de trabajo, además de estar prohibido el uso de uniformes o materiales que contengan el logomarca de Suzano en el ejercicio individual de estas actividades.
- **Suzano S.A.**, por intermedio del departamento de Seguridad, Salud, Calidad de Vida y Facilities, sigue las directivas de promoción de la salud y prevención de



enfermedades, establecidas por los ministerios de Salud y del Trabajo, así como también por la Organización Mundial de la Salud, con énfasis en los periodos de epidemia y pandemia. Es obligatorio cumplir las medidas médicas y sanitarias establecidas por las mencionadas autoridades, al igual que las reglas y normas internas de la Compañía, con el objetivo de garantizar la integridad de la salud individual y colectiva.

- Está prohibido utilizar bebidas alcohólicas y drogas en el lugar de trabajo, así como la entrada a las instalaciones de Suzano de personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias que alteren su comportamiento, así como tampoco portar armas que puedan afectar a la seguridad y las actividades de otras personas.
- No está permitido comercializar ni permutar mercancías o servicios de interés particular en las dependencias de la empresa sin previa autorización.

3.2.1. Uso y protección del patrimonio de la Compañía

- Los bienes, equipos, instalaciones y demás patrimonios de **Suzano S.A.** se ponen a disposición de sus colaboradores/as, prestadores/as de servicios, administradores/as y representantes por ella designados/as para su uso exclusivo en las operaciones de la Compañía y son aprobados formalmente por el/la gestor/a o instancia responsable.
- Es responsabilidad de todos velar por el buen uso y la conservación del patrimonio de la Compañía puesto bajo su cuidado.
- Los sistemas electrónicos y recursos informáticos están a disposición de los/as colaboradores/as, administradores/as, representantes, proveedores/as o prestadores/as de servicios para el buen desempeño de sus funciones.
- Específicamente respecto del uso de Internet y del correo electrónico, el acceso a ellos a través de recursos informáticos conectados a la red de la Compañía está



prioritariamente destinado a los fines de interés de **Suzano S.A.** Si el uso con fines personales es realmente necesario, debe realizarse con extrema moderación, siempre respetando las reglas, políticas y procedimientos de la Compañía y sin perjudicar el correcto desarrollo de las actividades. La Compañía puede acceder en cualquier momento a toda la información contenida en el correo electrónico, personal o no, la cual es propiedad de **Suzano S.A.**

- Se prohíbe el intercambio, almacenamiento y uso de contenido pornográfico, pedofilia, mensajes de odio, discriminación, difamación y temas relacionados con la violencia de cualquier naturaleza que falte el respeto a cualquier individuo o entidad y sea contrario a las políticas e intereses de **Suzano S.A.**
- La contraseña de acceso a los sistemas es de uso personal exclusivo, por lo que no está permitido otorgarla a terceros/as, por más que se trate de un/a compañero/a de trabajo.

- No se debe copiar o instalar ningún tipo de software o programa en las computadoras de la Compañía sin autorización previa del área de tecnología de la información.
- La propiedad intelectual es un activo estratégico para **Suzano S.A.**, que incluye patentes, marcas registradas, know-how, datos técnicos, información de procesos y de mercado, entre otros elementos que beneficiarían a un competidor si tomará conocimiento de ellos.
- El resultado del trabajo de naturaleza intelectual, científico y la información estratégica generada en la Compañía son propiedad exclusiva de **Suzano S.A.**
- Todos los/as colaboradores/as, proveedores/as, prestadores/as de servicios, administradores/as y representantes de la Compañía son responsables de tratar de manera confidencial la información sobre la propiedad intelectual a la que tengan acceso como consecuencia del trabajo que desarrollan, por lo que deben utilizarla de manera cuidadosa. No está permitida la divulgación de dicha información sin autorización expresa de la dirección de la Compañía
- Del mismo modo, la propiedad intelectual o los derechos de autor de terceros deben respetarse de manera rigurosa, por lo que no se permiten, por ejemplo, copias no autorizadas de materiales impresos protegidos por copyright, uso de fotos y testimonios de personas en materiales institucionales sin autorización, al igual que el uso de softwares ilegales o piratas en los equipos de la Compañía.

3.3. Igualdad y Diversidad

Tratamos con respeto, dignidad y atención a todos/as aquellos/as con quienes nos relacionamos dentro o fuera de **Suzano S.A.**

- Creemos que la diversidad nos fortalece. Por eso, estamos avanzando para garantizar la representatividad, inclusión e innovabilidad en Suzano S.A.

- **Suzano S.A.** promueve acciones orientadas a la cultura de la diversidad y la inclusión, que deben formar parte de todas nuestras decisiones en el día a día de la Compañía. Creemos que para ser más inclusivos debemos dar oportunidades a todos/as. Nuestras metas a largo plazo fueron trazadas para garantizar una mayor representatividad de grupos minoritarios y mayor inclusión y respeto.
- Valoramos un entorno de trabajo diverso e inclusivo y no admitimos actos prejuiciosos o discriminatorios de ningún tipo, ya sea por motivos de raza, etnia, género, religión, orientación sexual, nacionalidad, descendencia u origen, posición política, paso por el sistema penitenciario, clase social, edad, estado civil, embarazo, discapacidad, peso, altura, estilo de vida o cualquier otra característica física o personal, homofobia, acoso psicológico o sexual, bullying, ni ningún tipo de situación de humillación, intimidación, exposición al ridículo, hostilidad o coerción, entre otros.
- Es nuestro deber respetar, concientizar y prevenir contra la violación de los derechos humanos en nuestras actividades y actuar conforme a los tratados y convenciones nacionales e internacionales, con el objetivo de proteger a las personas.
- En los procesos de reclutamiento, selección y promoción, los/as candidatos/as deben ser evaluados/as únicamente por sus competencias y condiciones para satisfacer y adecuarse a las expectativas del cargo, por lo que no se aceptan decisiones basadas en prejuicios, favoritismos o privilegios de ningún tipo.
- Garantizamos igualdad de oportunidades y buscamos desarrollar relaciones duraderas y de calidad, basadas en el respeto y la confianza.
- Actuamos con transparencia y agilidad en la relación con nuestros Stakeholders, honrando los compromisos asumidos.



- Prohibimos toda forma de coerción e intimidación, como violencia verbal, física o psicológica, al igual que toda forma de discriminación, acoso psicológico o sexual, ya que son inaceptables y serán castigados.
- Castigamos a quien utilice su posición jerárquica superior para exponer a colaboradores/as, terceros/as y prestadores/as de servicio a una situación coercitiva, humillante o de falta de respeto en el trato personal de sus subordinados/as;
- Prohibimos aprovecharse de ocasiones o del entorno de trabajo para constreñir a colaboradores/as en busca de oportunidades de relaciones amorosas o sexuales.
- Garantizamos la libre expresión de pensamiento, en todos los niveles.
- Estimulamos la creatividad e innovación, mediante el incentivo a intercambiar experiencias y a compartir ideas y desafíos.

- Llevamos adelante nuestros negocios y actividades con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo al desarrollo sustentable, actuando de manera preventiva y correctiva en la solución de los problemas que los causaron; comunicar de manera inmediata a sus públicos de interés los posibles daños ambientales.
- Preservamos y velamos por la seguridad y salud de las personas, tanto en el aspecto físico como psicológico, incluso mediante la inversión en equipos e instalaciones seguras, mejorando continuamente los procesos y prácticas de seguridad para fomentar una cultura de la seguridad.
- Ponemos a disposición del resto de las personas, cuando operen en nuestras unidades, instalaciones y procesos, las mismas condiciones saludables y seguras de trabajo que ofrecemos a nuestros colaboradores.
- Todos/as los/as colaboradores/as deben comunicar posibles situaciones de riesgo para la seguridad, la salud o el medio ambiente, por lo que los colaboradores/as o prestadores/as de servicios, al igual que los proveedores, deben familiarizarse con las políticas, procedimientos y prácticas de salud, seguridad y medio ambiente, cumplirlas de manera rigurosa y, en situaciones de emergencia, informar a la administración, dado que solo los portavoces oficiales deben comunicar el hecho a las comunidades y autoridades.
- Las evaluaciones de nuestros/as colaboradores/as son determinadas por la meritocracia, las entregas consistentes y la adhesión a nuestros directores. Estas son dirigidas de manera reservada a la propia persona, para evitar la propagación de opiniones que puedan perjudicar su imagen.
- La construcción y el fortalecimiento de la imagen y la reputación de **Suzano S.A.** también se efectúan a través de nuestro diálogo y comportamiento hacia los públicos con los cuales nos relacionamos. Para ello, nuestra actuación dentro y fuera de la Compañía siempre debe ser conforme a los directores de cultura y al objetivo de **Suzano S.A.**



3.4. Transparencia

Nuestras relaciones son conducidas de manera clara y verdadera.

- Mantenemos una comunicación permanente y somos verdaderos y objetivos en la divulgación de información a la sociedad y la prensa.
- Tenemos consideración de la conducta de **Suzano S.A.** para promover el diálogo abierto, leal y constructivo con las entidades representativas de la clase patronal y de los trabajadores, basado en los principios de la libertad de asociación y del respeto por la pluralidad de ideas.
- Los contactos con la prensa serán efectuados de manera exclusiva por los portavoces designados por la Compañía, con indicaciones del área de Comunicación y Marca. Por lo tanto, las personas no autorizadas tienen prohibido contactar o brindar información a la prensa en nombre de **Suzano S.A.**

3.5. Valoración profesional

Buscamos crear un entorno de trabajo saludable, que estimule el desarrollo de las personas y el reconocimiento por el desempeño alcanzado.

- Somos seleccionados/as y promovidos/as en base a nuestras calificaciones y competencias, siempre evaluadas con respecto al cargo o función por desempeñar.
- Está prohibida la explotación del trabajo forzado u obligado, involuntario, esclavo o análogo a la esclavitud, así como la explotación ilegal de mano de obra de inmigrantes o refugiados, infanto-juvenil o cualquier otra forma de explotación que atente contra la dignidad humana y la legislación laboral vigente. Adoptamos políticas y prácticas que contribuyen a prevenir, combatir y erradicar toda forma degradante de mano de obra.

3.6. Desarrollo Sustentable

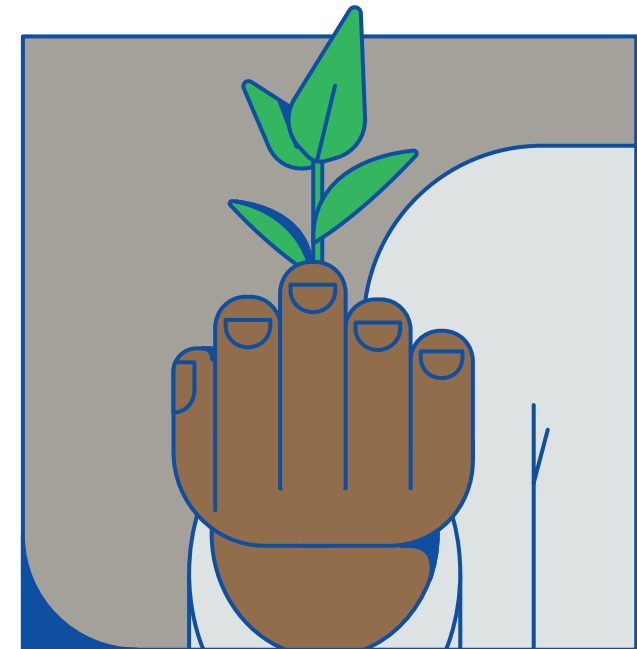
Suzano S.A. considera la sustentabilidad como un pilar esencial de su negocio y actúa para que sea considerada en las principales acciones y tomas de decisiones, mediante la promoción de la competitividad combinada con el protagonismo en la transformación de la cadena de valor, con el objetivo de ampliar los beneficios generados y compartidos con sus partes interesadas.

- Buscamos adoptar las mejores prácticas de gestión ambiental y el uso consciente de los recursos naturales y conservación de ecosistemas en las regiones en las que actuamos.
- Buscamos mantener relaciones de respeto y cooperación con los/as consumidores/as, las comunidades, los/as proveedores/as, gobiernos y todas las partes involucradas con las actividades y decisiones de **Suzano S.A.**
- Nos reservamos el derecho a finalizar relaciones de negocios con un cliente, proveedores o cualquier otra parte interesada en caso de existir perjuicio de

sus intereses o incumplimiento de cuestiones legales, sociales, tributarias, de integridad y que puedan generar algún perjuicio al medio ambiente o poner en riesgo la salud y seguridad de las personas.

- Exigimos de nuestros proveedores una actuación ética alineada con los principios detallados en el presente código y promovemos la adopción de buenas prácticas de responsabilidad socioambiental. Además, los proveedores deben conocer y adherir al Código de Conducta del Proveedor, que contempla diferentes temas relacionados con cuestiones sociales, ambientales, económicas y de gobernanza.
- Es responsabilidad de nuestros proveedores y prestadores de servicios instruir, de manera diligente y adecuada, a sus empleados, agentes y subcontratados respecto de las directivas del presente Código, así como también respecto de las políticas y normas específicas de la Compañía, con el objetivo de prevenir comportamientos inapropiados.
- El proveedor o prestador de servicios deberá, a pedido de **Suzano S.A.**, presentar pruebas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Código.
- Incentivamos el ejercicio del civismo y la actuación voluntaria en las comunidades en las cuales estamos involucrados.
- Respetamos la cultura y las tradiciones de las comunidades en las cuales estamos involucrados, por lo que buscamos fortalecer sus intereses en la gestión del negocio y contribuimos conjuntamente a la promoción de acciones que lleven al desarrollo territorial y a la mejora de su calidad de vida local, incluso a través de acciones de voluntariado.
- Prohibimos las violaciones a los derechos humanos que puedan afectar a nuestros negocios con proveedores y prestadores de servicios, para ello, adoptamos medidas para combatir este tipo de prácticas, al ser identificadas.

- A través de nuestras acciones, trabajamos en favor de la conservación del medio ambiente, el mantenimiento de la salud de los ecosistemas y de los servicios ambientales que presta, incluida la lucha contra el cambio climático.
- Apoyamos las políticas y prácticas que promuevan el desarrollo sustentable del país y el bienestar social.
- Cumplimos con la legislación ambiental aplicable y adoptamos medidas adicionales de conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, con el objetivo de garantizar que no se comprometan y se preserven las áreas de alto valor de conservación.
- Las áreas de plantación de **Suzano S.A.** y de nuestros proveedores de madera deben realizarse exclusivamente en áreas anteriormente antropizadas por otros usos, cuya conversión no se haya realizado bajo su responsabilidad directa o indirecta, lo cual nos compromete con una política de deforestación cero.
- Promovemos la adopción de buenas prácticas de responsabilidad socioambiental por parte de nuestros/as socios/as, proveedores/as y clientes.



04

COMPLIANCE Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE



El cumplimiento de las leyes es uno de los principios de **Suzano S.A.** Para ello, es fundamental que nuestros asesores, directores, colaboradores, socios y terceros actúen de manera acorde a las directivas de la Compañía, para cumplir con las buenas prácticas nacionales e internacionales. En este sentido, repudiamos enfáticamente las conductas o doctrinas que promuevan el terrorismo, lavado de dinero, delitos contra el orden financiero y tributario, delitos contra la administración pública o cualquier otro acto ilícito.

La conducta de los administradores, empleados y pasantes de la Compañía deberá, en estos términos, establecerse según el estricto cumplimiento de las leyes y normativas vigentes, en especial la Ley **12.846/2013** (Ley Anticorrupción), reglamentada por el Decreto **8.420/15**, la Ley **n.º 9.613/1998** (Ley contra Delitos de Lavado de Dinero), Ley **n.º 12.529/11** (Ley Antitrust), Decreto Ley **n.º 5.452/1943** (Consolidación de las Leyes Laborales), Ley **n.º 9.605/1998** (Ley de Delitos Ambientales), Ley **n.º 6.385/1976** (Ley del Mercado de Valores Mobiliarios), Ley **n.º 6.404/1976** (Ley de Sociedades Anónimas), y la normativa expedida por la Comisión de Valores Mobiliarios y demás autoridades.

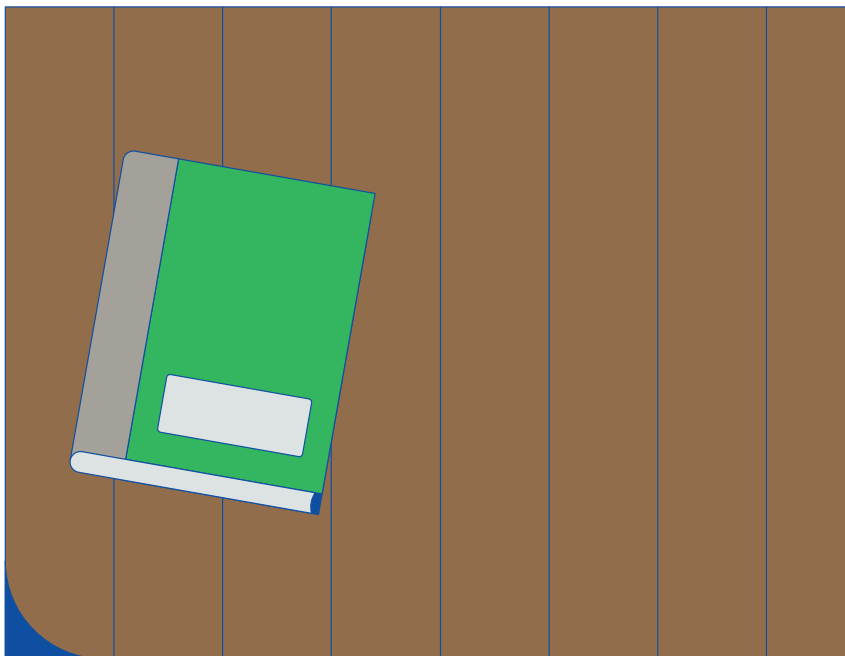
De este modo, reforzamos que el desconocimiento de una obligación legal o normativa no puede utilizarse como defensa contra las posibles consecuencias de desviaciones de conducta, por lo tanto, es responsabilidad de todos los públicos alcanzados por este documento conocer y asegurar el cumplimiento de las leyes y reglas vigentes y aplicables a las actividades profesionales que desempeña, mediante la adopción de conductas alineadas con los más altos estándares de integridad.

En caso de dudas, el/la colaborador/a, proveedor/a, administrador/a, representante o prestador/a de servicios siempre debe consultar las políticas, normas y procedimientos de **Suzano S.A.** antes de actuar, alinear puntos de vista con los/as gestores/as responsables de la Compañía o consultar a los departamentos o instancias adecuadas de **Suzano S.A.** para garantizar una actuación correcta.



05

GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Y RESPONSABILIDADES



La gestión del Código de Ética y Conducta busca:

- Garantizar la comprensión de los principios éticos y los valores de Suzano S.A.
- Promover la amplia divulgación del documento a todos/as los/as colaboradores/as y prestadores/as de servicio de Suzano S.A.
- Dar el tratamiento adecuado a los conflictos y las desviaciones de conducta.



5.1. Actualización del Código de Ética y Conducta

La aprobación del Código de Ética y Conducta y sus actualizaciones son atribuciones del Consejo de Administración de **Suzano S.A.**

- El Código de Ética y Conducta se actualiza cada 2 años, bajo la responsabilidad del Comité de Gestión de Conducta, al igual que el envío de agregados y mejoras propuestas por todos los integrantes de **Suzano S.A.**

5.2. Capacitaciones

El Comité de Gestión de Conducta es el responsable de promover las capacitaciones periódicas sobre el Código de ética y Conducta para todos los colaboradores de **Suzano S.A.** con la misma puntualidad que la revisión del presente documento, y también para todos los prestadores de servicios que actúan en nuestras dependencias a través de la Ambientación de Seguridad.

5.3 Violaciones al código y gestión y responsabilidades de la gestión de consecuencias

La existencia de las leyes y reglamentaciones, normas, políticas y reglas es una condición fundamental para una empresa exitosa. Corresponde a los líderes incentivar a sus equipos a que siempre cumplan con ellas y actúen de acuerdo con los estándares éticos de conducta de la organización, además de garantizar que se cumplan para el funcionamiento armónico y eficiente de la organización. Las desviaciones, incumplimientos o violaciones pueden acarrear medidas disciplinarias que, al ser aplicadas, deben servir como elemento educativo y formador de cultura.

Qué se considera violación al código:

- Incumplir las reglas establecidas en el presente documento, al igual que en otras políticas y normas de la Compañía, o violar las leyes vigentes aplicables a los negocios de **Suzano S.A.**



- Hacer caso omiso ante transgresiones a las leyes, la ética, la moral y las premisas establecidas en el Código, sin realizar las acciones correspondientes al tomar conocimiento o sospechar de las irregularidades o sin informar la situación a las instancias y canales correspondientes;
- Manipular o falsificar información con el objetivo de ocultar transgresiones a las leyes, la ética, la moral y las premisas establecidas en el Código, las políticas y normas internas de la Compañía;
- El uso indebido de los activos, la información y los recursos de Suzano es inaceptable y puede considerarse fraude si cualquier colaborador modifica, omite, manipula o falsifica intencionalmente cualquier información o situación que resulte en una ventaja o desventaja injusta o ilegal de cualquier tipo. Cabe al Comité de Gestión de Conducta, con el apoyo de los equipos de Ombudsman Interno/Externo, gestionar y velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, mediante el análisis de todas las dudas y denuncias, realizando investigaciones y deliberando sobre casos de infracciones comprobadas, según los términos del presente Código de Ética y Conducta.

De este modo, cabe al Comité de Gestión de Conducta adoptar medidas que garanticen la pronta interrupción de la práctica de infracciones del Código o que se anticipen a dichas prácticas, además de corregir los daños generados, lo cual podrá implicar, incluso, el alejamiento temporal del empleado o pasante de sus funciones, hasta que finalicen las investigaciones. No se tomará ninguna conclusión de manera precipitada sin que se investiguen y evalúen objetivamente los hechos y circunstancias.

Los eventuales informes o denuncias acerca del incumplimiento del Código de Ética y Conducta podrán enviarse al Ombudsman Externo a través del siguiente procedimiento, además, se informará al/a la denunciante, en caso de identifi-

carse, del desarrollo del proceso. Si el/la denunciante opta por el anonimato, se garantiza el secreto de su identidad.

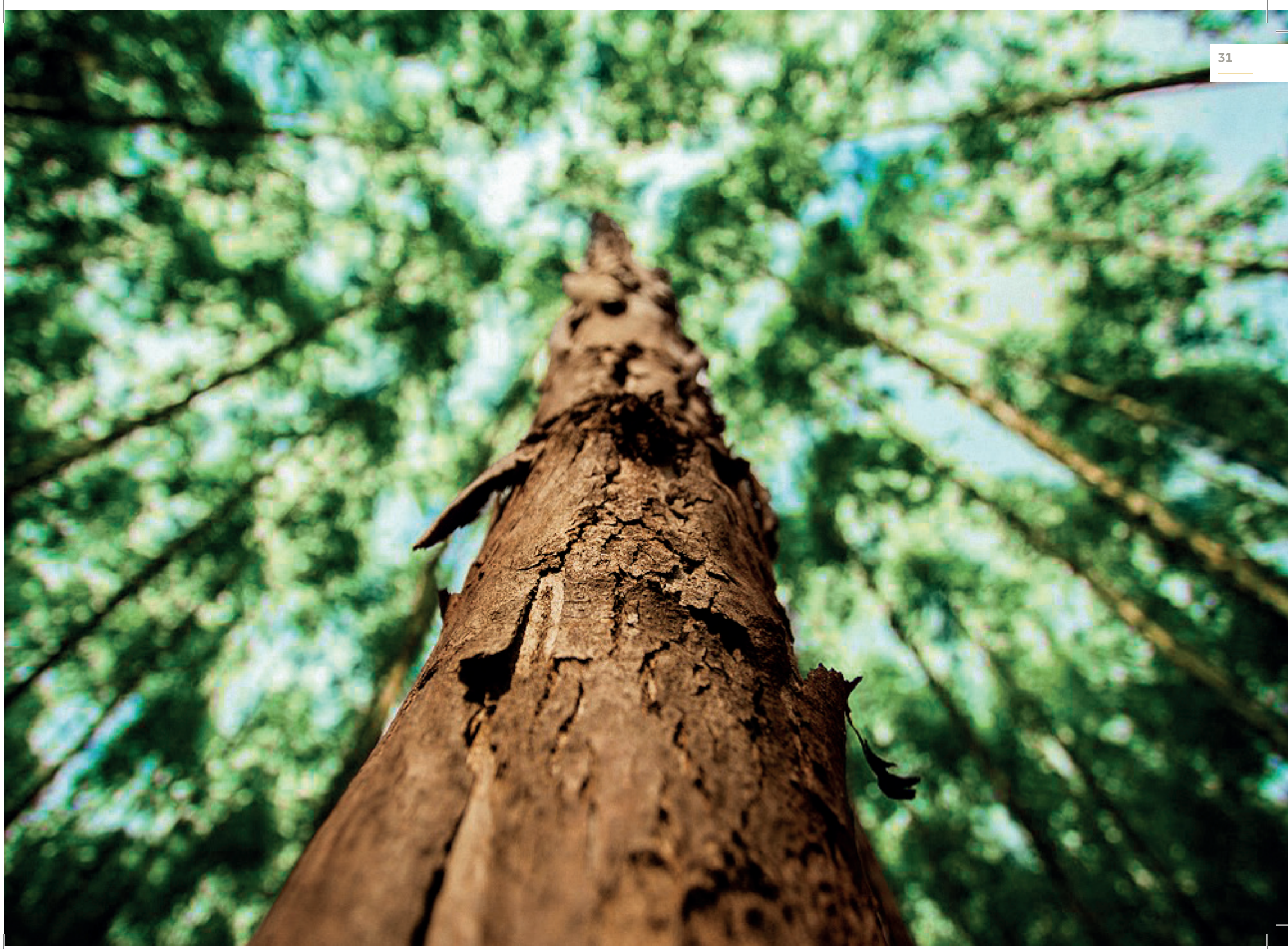
Exigimos a todos los integrantes del Comité de Gestión de Conducta que guarden secreto sobre la información recibida, así como también sobre las decisiones tomadas, excepto cuando sea necesario utilizar la información para defender los intereses de la Compañía o notificar a las autoridades públicas u organismos regulatorios.

Administramos de manera clara y transparente las consecuencias de los comportamientos contrarios a los valores de **Suzano S.A.** Para obtener más información sobre las directivas adoptadas por el Comité de Gestión de Conducta, consulte la Política de Medidas Disciplinarias.

Al finalizar las investigaciones, si se comprueba la violación del Código, podrán aplicarse, por parte de la Compañía, las penalidades correspondientes, que, según la gravedad de la violación, pueden ser: Advertencia; Suspensión; o Desvinculación o finalización de la relación contractual.

Las represalias son actos perjudiciales hacia las personas que informaron una preocupación o colaboraron en una investigación. En este sentido, reafirmamos el compromiso con el Canal del Ombudsman en cuanto a la lucha contra estas prácticas. Para obtener más información, consulte la Política de Ombudsman.

Sin perjuicio de las sanciones anteriores, considerando el compromiso de la Compañía por actuar siempre en cooperación con las autoridades públicas nacionales o extranjeras, si la infracción cometida representa un ilícito civil, administrativo o penal, esta podrá presentarse ante los organismos regulatorios y las autoridades públicas competentes.



06

OMBUDSMAN eXTERNO



Es un canal adicional para enviar información o denuncias, con garantía de anonimato, si así lo desea el/la denunciante, a través de una central telefónica o de Internet, coordinado por una empresa externa contratada específicamente para tal fin.

La información enviada al Ombudsman Externo se procesa y se envía un informe al Comité de Gestión de Conducta.



Teléfono Brasil: 0800 771 4060



www.suzano.com.br/ouvidoria



07

TÉRMINOS DE COMPROMISO

Recibí el Código de Ética y Conducta Suzano y, tras haber leído y comprendido su contenido, estoy de acuerdo con sus principios e indicaciones y asumo el compromiso de seguir dichos principios e indicaciones en mis actividades profesionales y velar por su cumplimiento por parte de todas las demás personas a las cuales se aplica. Todas las actualizaciones que el Comité de Gestión de Conducta considere necesarias serán automáticamente incorporadas al Código de Ética y Conducta Suzano y cumplidas por mí. De no aceptar estas actualizaciones, manifestaré mi desacuerdo por escrito al área de Ética y Ombudsman.

Año de Edición: 2023

Nombre completo: _____

CPF: _____

Empresa: _____

Área: _____

_____, ____ de _____ de 20__

Firma

Obs.: Envíe estos términos de compromiso debidamente completados y firmados al área de Recursos Humanos de su localidad.





Año de Edición: 2023